



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON

En Osorno a **01 SEP. 2023**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, técnico agrícola, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en esta ciudad, avenida Juan Mackenna N° 851, en calidad de "**comodante**"; y la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**, con Personalidad Jurídica N°56-T, representada legalmente por su presidenta doña **MIRTHA IVONNE HUILITRARO CAUCAO**, chilena, cédula nacional de identidad _____ de la ciudad de Osorno, en calidad de "**comodataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, ubicado en la población Moyano del lugar Quirislahun - Rahue, comuna y provincia de Osorno, de una superficie de 10.740 mts², y que deslinda: Norte, estero sin nombre, en 51,80 mts., que lo separa de la propiedad del señor Schilling; Este, Elsa Moyano, en línea quebrada de dos parcialidades de 43,50 mts. y 2 mts., Rodolfo Huilitraro, en 65 mts. y Carmen Ñirril en 97 mts., todos separados por cerco; Sur, camino público de Osorno a Pucatrihue, 54,50 mts.; y Oeste, varios propietarios, en 196, 50 mts., separado por cerco. La inscripción de dominio rola inscrita a fojas 1476 vuelta número 1755 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2001. La dirección del inmueble corresponde a pasaje Irum S/N, población Moyano, Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON** representada legalmente por su presidenta doña **MIRTHA IVONNE HUILITRARO CAUCAO**, el inmueble comprendido por terreno y sede social individualizados precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°28 de fecha 01 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N°437 de la misma fecha, aprobó la cesión en comodato la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**, del inmueble ubicado en pasaje Irum S/N, población Moyano, Osorno.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

Tendrá una duración de **cuatro años** renovable, a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: El comodatario podrá servirse del inmueble con la única finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

10. 1624681

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación, gastos por servicios básicos y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON** al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO: La personería de doña **MIRTHA IVONNE HUILTRARO CAUCAO**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO ESPERANZA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro, emitido por el Registro Civil, con fecha 20 de junio de 2023.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Osorno



MIRTHA IVONNE HUILTRARO CAUCAO
Presidenta
Junta de Vecinos Valle del Cedrón

ECT/HVG/cep
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

